Plan Abogado Externo

Asesoría jurídica continua, 100 % virtual

Su empresa cuenta con un abogado de referencia para la gestión jurídica diaria. Apoyamos a pymes y a equipos de empresas grandes, con un costo previsible y sin destinar oficina, equipos o un cargo de planta.

Mensualidad por empresa

1 SMMLV

$1.750.905 COP en 2026

Salario mínimo mensual legal vigente

Pago mensual anticipado. El precio total incluye los impuestos aplicables, discriminados en la factura.

Qué cubre el plan

Hasta 6 horas mensuales no acumulables. Le avisamos al consumir el 75 % del cupo.

Consultoría jurídica
Consultas y valoración inicial de asuntos de la empresa por escrito o videollamada.

Asuntos laborales
Orientación sobre contratación, novedades y terminaciones. Revisión de comunicaciones rutinarias.

Cartera, clientes y cumplimiento
Requerimientos de pago y reclamaciones sencillas. Orientación inicial en consumo y datos personales.

Contratos y proveedores
Elaboración, revisión o ajuste de contratos sencillos, otrosíes y acuerdos de confidencialidad.

Asuntos societarios
Actas de rutina, decisiones ordinarias y orientación sobre obligaciones de la sociedad.

Seguimiento mensual
Resumen de asuntos, próximos pasos y vencimientos cuyo seguimiento asume ASD.

Cómo funciona

Puede enviar solicitudes en cualquier momento. Un abogado le dará una primera respuesta a más tardar el siguiente día hábil, con el paso a seguir y el plazo estimado.

ASD presta el servicio con autonomía técnica y organizativa mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, sin subordinación laboral.

15 % en casos complejos

El cupo cubre la valoración inicial. Cotizamos por separado litigios, audiencias, auditorías y negociaciones extensas.

Con el plan activo, el descuento aplica a los honorarios ordinarios de ASD para el mismo alcance. La cotización detalla los gastos de terceros y requiere su aprobación.

Hablemos de su empresa

WhatsApp · solo mensajes
+57 322 660 5404

Correo electrónico
jaimeramos@asdservicioslegales.co

Valor de 2026 según el Decreto 1469 de 2025, art. 1.